

RESOLUCIÓN SBP-0051-2020

(de 20 de marzo de 2020)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS INTERINO

En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que, **INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANK OF CHINA LIMITED**, es una entidad bancaria, organizada y existente de conformidad con las Leyes de República Popular China desde el 22 de noviembre de 1985, con sede en la ciudad de Beijing, República Popular China;

Que, **INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANK OF CHINA LIMITED**, ha presentado a través de Apoderados Especiales, solicitud de Permiso Temporal para protocolizar e inscribir en el Registro Público, los documentos relativos a su habilitación y registro en la República de Panamá, para solicitar posteriormente la Licencia Bancaria General;

Que, bajo los criterios de análisis previstos para solicitudes de Permiso Temporal, la solicitud de **INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANK OF CHINA LIMITED** no merece objeciones, y;

Que, mediante Resolución SBP-JD-0011-2020 del trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020), se designó al licenciado **GUSTAVO ADOLFO VILLA**, como Superintendente Interino, para el día veinte (20) de marzo de dos mil veinte (2020), o hasta que se reintegre a sus funciones el Superintendente titular;

Que, de conformidad con el Artículo 16, Literal I, numeral 1 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente resolver sobre la solicitud de **INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANK OF CHINA LIMITED**.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Otorgar **PERMISO TEMPORAL**, por noventa (90) días, a favor de **INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANK OF CHINA LIMITED**, para protocolizar e inscribir en el Registro Público los documentos relativos a su habilitación y registro en la República de Panamá, a fin de solicitar posteriormente la Licencia Bancaria General.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 16, Literal I, numeral 1, Artículo 47 y subsiguientes de la Ley Bancaria y Acuerdo No. 3-2001 de 5 de septiembre de 2001, modificado por el Acuerdo No. 2-2006 de 8 de marzo de 2006.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los veinte (20) días del mes de marzo de dos mil veinte (2020).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS INTERINO,

Gustavo Adolfo Villa

/jm